

LICITACIÓN PÚBLICA

ALQUILER POR HORA DE UNA RETROEXCAVADORA  
Y DE UN EQUIPO MULTIPROPOSITO

Pliego de BASES Y CONDICIONES GENERALES

ÍNDICE

Artículo 1 OBJETO.

Artículo 2 CONSULTA Y COMPRA DEL LEGAJO.

- 2.1. Consulta.
- 2.2. Compra.
- 2.3. Horarios.

Artículo 3 INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS.

- 3.1. Dudas.
- 3.2. Aclaraciones.
- 3.3. Toma de conocimiento.

Artículo 4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

- 4.1. Acto de Apertura de Sobres.
- 4.2. Presentación de las Propuestas.
- 4.3. Documentación a presentar.
  - 4.3.1. Depósito en Garantía de la Oferta.
  - 4.3.2. Recibo por compra del legajo.
  - 4.3.3. Papel Sellado Municipal por la presentación de la Propuesta.
  - 4.3.4. Los que se indican para el caso de personas jurídicas.
  - 4.3.5. Los que se indican para el caso de Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.).
  - 4.3.6. Los que se indican para el caso contemplado por el Decreto N°1.962/2.004 según la Ordenanza N°7.602/2.003.
  - 4.3.7. El presente legajo.
  - 4.3.8. Declaraciones Juradas:
    - a) Domicilio legal.
    - b) Tribunales Competentes.
    - c) Situación de la empresa, o de sus socios o de los gerentes de la firma.
    - d) Conocimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto N°0736.
  - 4.3.9. El Comprobante del Padrón Municipal de Proveedores.
  - 4.3.10. La Oferta Económica.

- 4.3.11. Descripción del equipo.
- 4.3.12. Ubicación del equipo.
- 4.3.13. Los números telefónicos de la empresa.

- 4.4. Formalidades de la presentación.
- 4.5. Documentación faltante. Rechazo de la Oferta.
- 4.6. Análisis de la documentación.
- 4.7. Análisis de la Oferta Económica.

Artículo 5 FORMA DE COTIZAR.

- 5.1. Alcances.
- 5.2. Moneda.
- 5.3. Relación frente al IVA.

Artículo 6 MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

- 6.1. Plazo.
- 6.2. Prórroga.

Artículo 7 IGUALDAD DE PRECIOS.

- 7.1. Condiciones.
- 7.2. Concurso de Antecedentes.

Artículo 8 ORDENANZA N°4.504 DEL H.C.M..

Artículo 9 IMPUGNACIONES. ORDENANZA N°2.650/80.

- 9.1. Texto legal.
- 9.2. Texto complementario.
- 9.3. Trámite.
- 9.4. Sanciones.

Artículo 10 INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN.

Artículo 11 ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Artículo 12 ADJUDICACIÓN.

- 12.1. Forma.
- 12.2. Criterio general.
- 12.3. Notificación de la adjudicación.

Artículo 13 CONTRATO.

- 13.1. Obligaciones previas del Adjudicatario.
  - 13.1.1. Constituir el Depósito en Garantía de Adjudicación.
  - 13.1.2. Presentar copia del Estatuto y/o Contrato Social.

13.1.3. Presentar fotocopia autenticada de las inscripciones contributivas, impositivas y previsionales.

13.1.4. Presentar fotocopia autenticada de la Certificación emanada de la Dirección General de Registración e Inspección de Comercio e Industria.

13.2. Firma del Contrato.

13.3. Subcontratación.

13.4. Cesión del Contrato.

13.5. Sellado del Contrato.

Artículo 14 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

14.1. Documentos integrantes del Contrato.

14.2. Documentación accesoria del Contrato.

14.3. Requisitos de la Documentación.

14.4. Copias del Contrato.

Artículo 15 INTERPRETACIÓN.

15.1. Jurisdicción Judicial.

15.2. Domicilio legal municipal.

Artículo 16 PÉRDIDA DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA DE LA OFERTA.

Artículo 17 DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA DE LA OFERTA.

Artículo 18 CUENTA CORRIENTE BANCARIA O CAJA DE AHORRO.

Artículo 19 FORMA DE PAGO.

Artículo 20 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Artículo 21 ARTÍCULO N°18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES (LEY N°2.756).

Artículo 22 DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 55° DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD.-

Artículo 1: OBJETO

La Municipalidad de Rosario llama a Licitación Pública para el alquiler por hora de los equipos viales que se detallan en la Planilla de Cotización, en un todo de acuerdo a lo que se establece en el presente legajo.-

Artículo 2: CONSULTA Y COMPRA DEL LEGAJO

2.1. Consulta: El presente legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta, en la Dirección de Compras y Contrataciones (tel./fax N° 480-2475), oficina N° 215, segundo piso del Edificio Aduana con ingresos por Av. Belgrano N° 328 y por calle Urquiza N° 902 de esta ciudad.

2.2. Compra: Para su compra, el interesado deberá adquirir un Papel Sellado Municipal de:

Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-),

en cualquiera de las Cajas del Banco Municipal de Rosario habilitadas para tal fin.

Dicho Papel Sellado deberá ser presentado en la Dirección de Compras y Contrataciones, que le entregará el legajo y extenderá el pertinente Recibo.

Los legajos se podrán adquirir hasta una (1) hora antes de la fecha y hora establecidas para el Acto de Apertura de Sobres.

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá adquirir un (1) ejemplar completo del legajo.

El importe abonado no será devuelto, aún en el caso de que la Licitación fuere dejada sin efecto.

2.3. Horarios: Todos los trámites que se indican en éste y en los demás Artículos de este legajo, deberán efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.-

Artículo 3: INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

3.1. Dudas: Las dudas que pudieren originarse en relación al contenido del pliego licitatorio, deberán plantearse, por escrito, ante la Dirección General de Hidráulica (Tel. N° 480-2413), oficina N° 235, segundo piso del "Edificio Aduana", solicitando las aclaraciones que se estime necesarias, las que se podrán efectuar hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Apertura de la presente Licitación.

3.2. Aclaraciones: De existir la necesidad de formular aclaraciones, cambios, ampliaciones y/u observaciones, referidas al contenido del pliego licitatorio, las mismas se efectuarán bajo la forma de Circulares Aclaratorias, las cuales serán puestas a disposición de los adquirentes de tal

documentación por la Municipalidad, debiendo estos, a los efectos de notificarse de estas modificaciones y retirar copia de dichas Circulares Aclaratorias, hacerse presentes en la oficina de venta de pliegos hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha y hora establecidas para el Acto de Apertura de Sobres.

3.3. Toma de conocimiento: La falta de presentación para retirar las Circulares Aclaratorias referidas en el punto precedente, en el plazo allí establecido por parte de quienes hayan adquirido el pliego licitatorio, no autoriza a estos a alegar ignorancia, ni obliga a la Municipalidad a efectuar notificaciones formales.-

#### Artículo 4: FORMA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

4.1. Acto de Apertura de Sobres: El Acto de Apertura de Sobres de la presente Licitación Pública se llevará a cabo: en la Sala de Intendencia, oficina N° 207, segundo piso del Edificio Aduana, el día diecinueve del mes de Abril de dos mil dieciocho (19/04/2018), a las NUEVE horas (09:00 hs.), o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si éste resultare feriado.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar el Acto Licitatorio, tal circunstancia será notificada fehacientemente a los adquirentes de este legajo; si el período de postergación dispuesto incluyese asimismo la continuidad de la venta de pliegos, dicha postergación, deberá ser publicitada de idéntica forma a la del llamado original.

De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará la correspondiente Acta, la que, previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y por los asistentes que quisieren hacerlo.

Respecto de los pedidos de aclaraciones que se realicen durante el Acto de Apertura, se establece que podrán ser formulados solamente por aquellos que hayan adquirido el legajo, deberán ser precisos, concretos, ajustados a los hechos o documentos de la presentación y en forma verbal, y podrán, a juicio de la Municipalidad, ser considerados en la evaluación de las Ofertas, pero no tendrán el carácter de impugnación ni se admitirán discusiones sobre los mismos.

4.2. Presentación de las Propuestas: Las Propuestas serán presentadas en UN (1) SOBRE, cerrado, y se admitirán hasta el día y la hora fijados para la apertura de las mismas.

El Sobre deberá ser entregado personalmente, o por interpósita persona, en la Dirección de Compras y Contrataciones, bajo recibo, antes de la fecha y hora establecidas para el Acto de Apertura.

El Sobre carecerá de membretes o inscripciones que identifiquen al Proponente, y llevará, como única leyenda:

ALQUILER POR HORA DE UNA RETROEXCAVADORA

Día : 19 de Abril de 2018.-  
Secretaría de Obras Públicas.  
Av. Belgrano N° 328 - 2º Piso - Rosario.

4.3. Documentación a presentar: El Proponente deberá presentar los siguientes elementos:

4.3.1. Depósito en Garantía de la Oferta: Se efectuará a la Orden de la Municipalidad de Rosario, por un monto de:

Pesos VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00.-),  
equivalente al uno por ciento (1%) del monto del PRESUPUESTO OFICIAL, o Valor Base de la Licitación, que se estipula en:

Pesos DOS MILLONES CIENTO MIL (\$ 2.100.000.-).

El Depósito en Garantía de la Oferta, señalado precedentemente, podrá constituirse de las siguientes formas:

1. Póliza de Seguro de Caucción, otorgada por una Compañía Aseguradora, certificada por Escribano Público.
2. Fianza en pesos, otorgada por Institución Bancaria u otra Entidad Financiera a satisfacción del Departamento Ejecutivo.
3. Depósito en pesos, que deberá efectuarse en la Casa Central del Banco Municipal de Rosario, Av. San Martín N° 730 de esta ciudad, en la Cuenta N° 20-3/5 ("Depósitos en Garantía").

En los casos 1. y 2., se establece que la Compañía Aseguradora o la Entidad Financiera (Institución Bancaria u otra), según corresponda, deberá constituirse en lisa, llana y principal pagadora, de acuerdo a la Ley de la República Argentina, sin beneficio de división o exclusión, y pagadera, incondicionalmente, a primer requerimiento del Comitente; además, se establece que en dicho documento deberá constar el domicilio legal en la ciudad de Rosario y su sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta ciudad.

4.3.2. El Recibo por la compra del presente legajo.

4.3.3. El Papel Sellado Municipal por la presentación de la Propuesta, por un valor de pesos SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750.-), el cual se podrá adquirir en cualquiera de las Cajas del Banco Municipal de Rosario habilitadas para tal fin.

4. 4.3.4. En caso de tratarse de personas jurídicas (Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, etc.), fotocopia de la documentación legal pertinente (según

corresponda: Contrato Social, Estatutos, etc.) que permita acreditar la identidad y la representación invocada por el firmante de la Propuesta. En los casos de Sociedades de Hecho se deberá presentar inscripción en la AFIP, API, etc., que acrediten su existencia y deje comprobada la representación del firmante de la oferta.

4.3.5. En caso de Unión Transitoria (U.T.), las partes deberán cumplir con lo regulado en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo cumplimentar individualmente con los requisitos establecidos en el presente pliego licitatorio (con excepción de la *Garantía de la Oferta* y el *Papel Sellado Municipal por la presentación de la Propuesta*, que deberán estar a nombre de la U.T.), debiendo adjuntar asimismo *Contrato Constitutivo*, que podrá inscribirse con posterioridad a la Adjudicación, el que deberá establecer la participación porcentual de cada una de las partes integrantes de la U.T. y la responsabilidad solidaria e indivisible de las mismas frente a la Municipalidad de Rosario. En caso de resultar adjudicataria, la Unión Transitoria deberá inscribirse en el *Registro Público de Comercio*.

4.3.6. De pretender encuadrarse en lo establecido por el Decreto N° 1962/2004 según la Ordenanza N°-7602; el Proponente deberá presentar la documentación que disponen ambos textos legales.

4.3.7. El presente legajo.

4.3.8. Declaraciones Juradas:

- a) De fijación de domicilio legal en la ciudad de Rosario.
- b) Manifestando que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la ciudad de Rosario.
- c) Manifestando que, en lo que corresponda, ni la empresa, ni ninguno de sus socios o de los gerentes de la firma se halla en alguna de las situaciones que a continuación se enumeran:
  - \* Haber sido declarado en quiebra mediante el Auto Judicial respectivo.
  - \* Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso deberá indicar el Juzgado interviniente, el Número de Autos por el que tramita y el nombre del Síndico designado.
  - \* Pertenecer a la planta de personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, hasta dos (2) años después de haber cesado en sus funciones.
  - \* Estar inhabilitado ni ser deudor del Estado.
  - \* Estar condenado por delito contra la fe pública.
  - \* Pertenecer al directorio, ser socio comanditado o ser socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón Municipal de Proveedores.
- d) Manifestando conocer las disposiciones establecidas en el Decreto N°0736 del 30/04/01.

4.3.9. El Comprobante de inscripción en el Padrón de Agentes de Cobro, los proponentes que aún no se encuentren empadronados al momento de apertura de la licitación, deberán presentar documentación que acredite el inicio de dicho trámite de inscripción con fecha anterior a la del

acto de apertura, debiendo perfeccionar tal inscripción con anterioridad a la fecha de adjudicación de la licitación.

4.3.10. La Oferta Económica, conteniendo el precio unitario por hora (\$/h) y el importe, por cada ítem cotizado, y el precio total resultante por la totalidad de los ítems cotizados, en números y en letras, completando adecuadamente la Planilla de Cotización, la que deberá ser confeccionada según el modelo inserto en el presente legajo para tal fin.

4.3.11. Descripción de las características del equipo que ofrece para cada ítem, siendo fundamental que figuren, como mínimo, los datos solicitados en la Planilla de Cotización; podrá adjuntar fotocopias de folletos técnicos del equipo que ofrece (elaborados por su fabricante) y toda información técnica que pueda servir como elemento comparativo para elegir el que más se adecue a las necesidades de la Dirección General Hidráulica.

4.3.12. El domicilio y los números telefónicos, ambos de esta ciudad, donde se encuentren alojados los equipos ofrecidos para cada uno de los ítems cotizados, a los efectos de posterior verificación según el Artículo 6 del Pliego de Especificaciones Particulares y Técnicas que integra este legajo.

4.3.13. Los números telefónicos de la empresa.

4.4. Formalidades de la presentación: Excepto este legajo, toda esta documentación deberá presentarse POR DUPLICADO; cada versión estará impresa y/o escrita en tinta, foliada, firmada y sellada a pie de texto en todas sus páginas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4.3.4. de este Artículo.

Las enmiendas, entrelíneas, raspaduras y/o testaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la hoja.

Esta documentación podrá ser complementada con anexos (con elementos informativos adicionales), también por duplicado.

4.5. Documentación faltante. Rechazo de la Oferta: En el mismo Acto de Apertura, se rechazará la Oferta del Proponente en cuyo Sobre no obren los elementos señalados bajo los puntos 4.3.1., 4.3.3., 4.3.5. (de corresponder por tratarse de una U.T.E.) y 4.3.10. de este Artículo.

De no incluir en el Sobre algunos de los elementos restantes, el Oferente podrá suplir su omisión dentro del término de DOS (2) DÍAS hábiles administrativos contados a partir de:

- I) la Fecha de Apertura de esta Licitación: si la omisión fuere notada en el mismo Acto de Apertura de Sobres; y la firma responsable de la omisión se encontrare presente en el mismo.
- II) la fecha de recibida la notificación intimatoria respectiva: si la omisión fuere observada, a posteriori, durante el periodo de estudio de las Ofertas.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el Proponente haya subsanado la omisión observada, en tiempo y/o en forma, será rechazada la Oferta.

4.6. Análisis de la documentación: La Municipalidad podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada, pudiendo requerir del Proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria.

En caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o en forma según el documento intimatorio que se le envíe a la empresa, se desestimará la Oferta.

4.7. Análisis de la Oferta Económica: En caso de comprobarse errores de operación en cualquiera de los importes parciales de la Planilla de Cotización, se reajustará el importe total de la Propuesta dando validez a los precios unitarios de los ítems.

Queda debidamente establecido que los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza en el cálculo de costos, rechazándose toda invocación de errores por las incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, la incidencia de incrementos salariales o cargas sociales, etc..-

#### Artículo 5: FORMA DE COTIZAR

5.1. Alcances: El Proponente podrá formular Oferta por uno, varios o todos los ítems licitados.

5.2. Moneda: Las Ofertas deberán hacerse en pesos.

5.3. Relación frente al IVA: Los Oferentes deberán hacer sus Propuestas incluyendo en los precios (unitarios e importes parciales y totales) el Impuesto al Valor Agregado, por ser la Municipalidad No Responsable en el citado impuesto, en tanto y en cuanto corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrata.-

#### Artículo 6: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

6.1. Plazo: Los Oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la Fecha de la Apertura de la Licitación.

6.2. Prórroga: Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la Oferta por otros sesenta (60) días corridos, salvo manifestación en contrario del Proponente, en forma fehaciente y por escrito.

Vencidos dicho plazo y su prórroga, sin que se hubiere efectuado la adjudicación, el Oferente podrá mantener su Oferta a los fines de la adjudicación.-

#### Artículo 7: IGUALDAD DE PRECIOS

7.1. Condiciones: Si entre las Propuestas presentadas y admisibles hubieren dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, a criterio de la Municipalidad, ésta podrá llamar a Mejora de Precios en propuestas cerradas entre esos Proponentes exclusivamente, a ser presentada en forma escrita y en Sobre cerrado, señalándose a tal efecto, día y hora de apertura de la mejora, dentro de un término que no excederá los diez (10) días corridos contados a partir de la Fecha de Apertura de la Licitación.

7.2. Concurso de Antecedentes: Cuando la coincidencia entre las Propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por Concurso de Antecedentes entre los Proponentes o por sorteo entre ellos (Art. 74º de la Ordenanza de Contabilidad).-

Artículo 8: ORDENANZA N° 4504 DEL H.C.M.

Ante la igualdad de condiciones entre las Ofertas de terceros y la de talleres o grupos laborales de personas discapacitadas para la compra de bienes o la contratación de servicios, se otorgará preferencia a los productos o servicios elaborados o prestados por los talleres y/o grupos laborales de personas discapacitadas.-

Artículo 9: IMPUGNACIONES. ORDENANZA N° 2650.-

9.1. Texto legal: "Los Oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos" "licitatorios en que hubieren formulado Propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura" "de la Licitación, concurriendo, para tal fin, a la dependencia municipal donde se hubiere" "realizado el acto, pudiendo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del" "término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes".

9.2. Texto complementario: El párrafo precedente se complementa con el siguiente texto: "Toda persona que acredite interés, podrá, en cualquier momento, tomar vistas de las actuaciones" "referidas a la Licitación, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, entendiéndose como" "tal el período comprendido entre el vencimiento del plazo establecido para la toma de vista en el" "Artículo 15 del Capítulo 2 del Pliego General de Obras Públicas (Ordenanza N°2650/80) y la" "notificación de la adjudicación."

9.3. Trámite: Las impugnaciones deberán ser presentadas, cada una de ellas, por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden, en Papel Sellado Municipal, por un valor de: Pesos MIL (\$ 1.000,00.-), el cual se podrá adquirir en cualquiera de las Cajas del Banco Municipal de Rosario habilitadas para tal fin.

Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de esta Municipalidad.

9.4. Sanciones: Las impugnaciones a las Propuestas de terceros o a los actos licitatorios, no

fundadas, o aquellas insignificantes o carentes de importancia que, a juicio del Departamento Ejecutivo, hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible, a quien las haya formulado, de la pérdida del Depósito en Garantía de la Oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta doce (12) meses en el Padrón Municipal de Agentes de Cobro.-

#### Artículo 10: INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN

En el caso en que en el Pliego de Especificaciones Particulares y Técnicas, que integra el presente legajo, se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones de este Pliego, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados.-

#### Artículo 11: ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de:

- a) aceptar las Ofertas que considere más convenientes a sus intereses, o de rechazarlas a todas;
- b) declarar desierta la Licitación o dejar sin efecto la misma;
- c) declarar nula la Licitación si el acto licitatorio hubiere tenido vicios, o si se hubieren violado, por parte de los funcionarios, las disposiciones establecidas en este legajo; sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de los interesados u Oferentes, en ninguno de los casos detallados.-

#### Artículo 12: ADJUDICACIÓN

12.1. Forma: Esta Licitación se adjudicará por ítem.

La circunstancia de recibirse una sola Propuesta, no impide ni obliga a la adjudicación.

12.2. Criterio general: El criterio general para la adjudicación de cada ítem estará determinado por la Oferta estimada por la Municipalidad como la más conveniente, sólo en función de sus propios intereses técnicos/económicos, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de las empresas Proponentes.

A igualdad de los extremos señalados precedentemente, la adjudicación se efectuará a la Oferta de menor precio.

12.3. Notificación de la adjudicación: Cumplidos los trámites administrativos pertinentes, la Municipalidad dictará el instrumento legal correspondiente que apruebe el Acto Licitatorio (el Decreto de Adjudicación); el Adjudicatario será notificado mediante copia de dicho texto legal.-

#### Artículo 13: CONTRATO

13.1. Obligaciones previas del Adjudicatario: Previo a la firma del Contrato, dentro de los diez (10)

días corridos contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, la empresa que resultare Adjudicataria deberá:

13.1.1. Constituir el DEPÓSITO EN GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN, elevando el Depósito en Garantía de la Oferta al cinco por ciento (5%) del Monto Adjudicado, en alguna de las formas establecidas en el punto 4.3.1. del Artículo 4 de este Pliego, y lo prorrogará en el plazo de duración de las obligaciones emergentes de esta Licitación, en garantía de su cumplimiento.

En caso de incumplimiento del Adjudicatario, en tiempo y/o en forma, de lo establecido precedentemente, la Municipalidad se reserva el derecho de:

- \*) dejar sin efecto la adjudicación de esta Licitación,
- \*) tomar el Depósito en Garantía de la Oferta como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Administración,
- \*) aplicar las sanciones que correspondan en el Padrón de Agentes de Cobro.

13.1.2. Presentar copia del Estatuto y/o Contrato Social, con constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio, y las modificaciones que hubiere sufrido el mismo.

13.1.3. Presentar fotocopia autenticada de las inscripciones contributivas, impositivas y previsionales ante los respectivos Organismos competentes.

13.1.4. Presentar fotocopia autenticada de la Certificación emanada de la Dirección General de Registración e Inspección de Comercio e Industria (o Constancia de haber iniciado el trámite respectivo), donde conste la pertinente habilitación para operar en el rubro ofertado.

13.2. Firma del Contrato: Dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, la empresa que resultare Adjudicataria deberá presentarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, para suscribir el correspondiente CONTRATO.

13.3. Subcontratación: El Contratista no podrá subcontratar el alquiler de la totalidad o de parte de los equipos adjudicados, o ceder el Contrato, sin previa conformidad por escrito de la Municipalidad.

La autorización para subcontratar no exime al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades derivadas del Contrato, ni crea para la Municipalidad obligación alguna para con el Subcontratista, quien, sin embargo, estará sometido a las órdenes de la Dirección General de Hidráulica.

13.4. Cesión del Contrato: La cesión del Contrato, en todo o en parte, sólo podrá autorizarse en casos debidamente justificados y siempre que el nuevo Contratista reúna, al menos, iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

13.5. Sellado del Contrato: El sellado del Contrato deberá efectuarse dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación y será exclusiva-mente a cargo del Contratista.-

**Artículo 14: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

14.1. **Documentos integrantes del Contrato:** Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- \*) El presente legajo.
- \*) La Propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación.
- \*) Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de Licitación que la Municipalidad hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de Apertura.
- \*) Las Ordenanzas Municipales.

14.2. **Documentación accesoria del Contrato:** Se considera documentación accesoria del Contrato la siguiente:

- \*) Las Ordenes de Servicio que imparta la Dirección General de Hidráulica.
- \*) Las Notas de Pedido.

14.3. **Requisitos de la Documentación:** Toda la documentación agregada al expediente y que integre el Contrato, deberá ser firmada por el Adjudicatario y en el número de ejemplares que le exija la Municipalidad.

14.4. **Copias del Contrato:** Una vez firmado el Contrato, se entregará al Contratista, sin cargo alguno, una (1) copia del mismo.-

**Artículo 15: INTERPRETACIÓN**

15.1. **Jurisdicción Judicial:** Toda cuestión que se suscitare con motivo del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Licitación será competencia de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Rosario, sometiéndose, en consecuencia, el Adjudicatario a dicha jurisdicción.

15.2. **Domicilio legal municipal:** La Municipalidad de Rosario deja constituido domicilio legal en calle Buenos Aires N° 711 de esta ciudad y el Adjudicatario el fijado como domicilio real y legal en su Oferta, debiendo ser éste último constituido en la ciudad de Rosario.-

**Artículo 16: PÉRDIDA DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA DE LA OFERTA**

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las Propuestas, éstas fueren retiradas, los Oferentes perderán el Depósito en Garantía de la Oferta.

En caso de incumplimiento del o de los Oferentes y/o Adjudicatarios, o de retiro indebido de las Ofertas, el Depósito en Garantía de la Oferta se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños

y perjuicios definitivos que sufra la Administración.-

**Artículo 17: DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA DE LA OFERTA**

Una vez resuelta la Licitación, se devolverá el Depósito en Garantía de la Oferta a aquellos Proponentes cuyas Ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación (Art. 81º de la Ordenanza de Contabilidad).

El Depósito en Garantía de la Oferta deberá ser retirado dentro del plazo máximo de tres (3) meses contados desde la resolución de la adjudicación; transcurrido dicho término, caducará administrativa mente todo derecho, procediéndose a la apropiación de los fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito. En caso de reclamo dentro de los términos fijados por la ley común para la prescripción, la devolución se afectará al cálculo de recursos.

Cumplida la cantidad total de horas adjudicadas y/o demás obligaciones y responsabilidades emergentes de esta Licitación, a pedido del Adjudicatario y con autorización de la Dirección General de Hidráulica, la Dirección General de Contabilidad y Liquidaciones (Dirección de Liquidaciones) (tel. N° 480-2282) procederá a la devolución del Depósito en Garantía de la Oferta, con intervención de la Tesorería General Municipal (tels. N° 480-2298/9 y N° 480-2357), cuando corresponda.-

**Artículo 18: CUENTA CORRIENTE BANCARIA O CAJA DE AHORRO**

El Adjudicatario tendrá la obligación de efectuar la apertura de una "Cuenta Corriente" o "Caja de Ahorro", a elección del mismo, en el Banco Municipal de Rosario, en un todo de acuerdo al Decreto N° 2810/2000.-

**Artículo 19: FORMA DE PAGO**

La Tesorería General Municipal realizará el pago de cada Certificado a quien haya cumplimentado con lo establecido en el Artículo precedente, únicamente mediante depósito en la cuenta del beneficiario.

Dicho depósito se efectivizará a los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de firmada la aprobación de lo consignado en el Certificado antes mencionado, por parte de la Dirección de Certificaciones, Costos y Repetición (tel. N° 480-2558), oficina N° 214, segundo piso del edificio "Aduana".-

**Artículo 20: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

La falta de cumplimiento de las cláusulas contenidas en este legajo por parte del Adjudicatario, lo hará pasible de la sanción que establezca el Departamento Ejecutivo, que podrá llegar a la pérdida total del Depósito en Garantía de la Oferta, importe éste que, sin demora alguna, ingresará a la Receptoría Municipal.-

Artículo 21: ARTICULO N° 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES (LEY N° 2.756)

“Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrito en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.-

Artículo 22: DISPOSICIONES DEL ARTICULO 55° DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD

Se transcribe a continuación disposiciones contenidas en el Artículo 55° de la Ordenanza de Contabilidad:

“Artículo 55° - No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes:”

- “a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos.”
- “b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente.”
- “c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo o incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones.”